



# Municipalidad Distrital de Subtanjalla



Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2024-MDS**

Subtanjalla, 17 de Mayo del 2024

## EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SUBTANJALLA - ICA



**VISTO**, En Sesión Ordinaria de fecha 17 de Mayo del 2024, el Informe N° 459-2023-GSG-MDS de fecha 09 de Noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Secretaría General, el Informe N° 392-2023-GSPM/MDS de fecha 28 de Noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, el Oficio N° 380-2023-GM/MDS de fecha 01 de Diciembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 002-2024-CYBM-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI de fecha 04 de Enero del 2024 del Área Funcional de Control y Protección Ambiental, el Oficio N° 0339-2024-GPMAS-MPI de fecha 29 de Febrero del 2024 emitido por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad de la Municipalidad Provincial de Ica, el Informe N° 133-2024-GSPMMA/MDS de fecha 19 de Abril del 2024 y el Informe Legal N° 287-2024-OAJ-MDS de fecha 30 de Abril del 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el Informe N° 459-2023-GSG-MDS de fecha 09 de Noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Secretaría General, solicita remitir el Proyecto de Ordenanza que regula la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Subtanjalla para la opinión técnica a la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, en el Informe N° 392-2023-GSPM/MDS de fecha 28 de Noviembre del 2023 emitido por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, concluye haber realizado la actualización del Proyecto de Ordenanza que regula Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Subtanjalla, por lo que corresponde solicitar la Opinión Técnica en el Marco del Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento y sus modificatorias;

Que, en el Oficio N° 380-2023-GM/MDS de fecha 01 de Diciembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se solicita la Opinión Técnica en el Marco del Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento;

Que, el Informe N° 002-2024-CYBM-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI de fecha 04 de Enero del 2024 del Área Funcional de Control y Protección Ambiental, emite las conclusiones de la revisión del Proyecto de Ordenanza que regula la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Subtanjalla, concluyendo que el presente Proyecto de Ordenanza contiene la información necesaria y conforme a los lineamientos técnicos a la normativa Ambiental local y nacional vigente para la adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos generados. En tal sentido, el AFCPA de la SGCAS de la Municipalidad Provincial de Ica, remite el presente informe con opinión favorable al Proyecto de Ordenanza Municipal regula la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Subtanjalla para los trámites y fines pertinentes según sea el caso. Recomendando derivar el presente informe a la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;



# Municipalidad Distrital de Subtanjalla



*Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959*

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

Que, en el Oficio N° 0339-2024-GPMAS-MPI de fecha 29 de Febrero del 2024 emitido por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad de la Municipalidad Provincial de Ica, se remite la **opinión favorable** respecto al Proyecto de Ordenanza que regula la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Subtanjalla;

Que, mediante el Informe N° 133-2024-GSPMMA/MDS de fecha 19 de Abril del 2024 emitido por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, se solicita la Aprobación del "Proyecto de Ordenanza Municipal que regula la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Subtanjalla";

Que, el Informe Legal N° 287-2024-OAJ-MDS de fecha 30 de Abril del 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable que se apruebe el Proyecto de Ordenanza que regula la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Subtanjalla, recomendando que se eleve a Sesión de Concejo para que pueda ser debatida y para que se puedan tomar las medidas necesarias a realizar, tal como lo establece el Artículo 31° del Reglamento Interno del Concejo Municipal;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Mayo del presente año y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su art. 9° numeral 9) y estando a la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

## **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Proyecto de Ordenanza que regula la Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Subtanjalla.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla para el cumplimiento del presente.

**ARTICULO TERCERO: HACER** de Conocimiento a la Gerencia Municipal para las acciones administrativas correspondientes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA  
ALCALDE